

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará mediante la correspondiente acta y plano por los representantes que designen y se comuniquen al Ministerio de Hacienda y al Organismo interesado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3583/1964, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado por don José María Pizarro Cuadrillero, vecino de Madrid, de dos parcelas de terreno de 9.030 metros cuadrados de superficie, radicadas en término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), con destino a la edificación de un parque de zona y viviendas de camineros para los Servicios de Conservación de Carreteras.

Por don José María Pizarro Cuadrillero, residente en Madrid, calle de Joaquín Costa, número sesenta y uno, han sido ofrecidas gratuitamente al Estado dos parcelas de terreno de nueve mil treinta metros cuadrados de superficie, radicadas en término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), al pago de Camino de Berrueces, con destino a la construcción de un parque de zona y viviendas de camineros de los Servicios de Conservación de Carreteras.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Obras Públicas la edificación de tales parque y viviendas, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude, por parte de don José María Pizarro Cuadrillero.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por don José María Pizarro Cuadrillero, de dos parcelas de terreno de nueve mil treinta metros cuadrados de superficie, radicadas en término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), al pago de Camino de Berrueces, llamada «Picón del Caballo», de nueve mil treinta metros cuadrados de superficie; que linda al Norte y Este con la de Salvador Ribas; Sur, de Fernando Rodríguez, y Oeste, cañada. Polígono cincuenta y nueve, parcela dieciocho.

Artículo segundo.—El citado terreno deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado y ser afectado al Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales) para la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3584/1964, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace el Ayuntamiento de Jaca (Huesca) de un solar de 5.100 metros cuadrados de superficie en el «Llano de San Marcos», en la localidad, con destino a la construcción de un edificio para casa-cuartel de la Guardia Civil, y al mismo tiempo se dispone la reversión a dicha Corporación Municipal de otro solar de 7.211,25 metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, al sitio de «Las Eras del Encerrado», que fué donado por la misma para el fin indicado y no se llevó a efecto.

Por el Ayuntamiento de Jaca (Huesca) ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un solar de cinco mil cien metros cuadrados de superficie, sito en la localidad, al sitio del «Llano de San Marcos», con destino a la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil; y al mismo tiempo ha solicitado la reversión de otro solar de siete mil doscientos once coma veinticinco metros cuadrados de superficie, radicado en dicho término municipal, al sitio «Eras del Encerrado», el cual fué donado al Estado en mil novecientos cuarenta y cinco para dicho fin específico, sin haber sido utilizado.

Considerando conveniente el Ministerio de la Gobernación la construcción, en su día, de aquel edificio, y la devolución solicitada procede aceptar la donación gratuita al Estado y revertir al Ayuntamiento, respectivamente, los solares descritos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado, que hace el Ayuntamiento de Jaca (Huesca), de un solar radicado en dicha localidad, al sitio del «Llano de San Marcos», de cinco mil cien metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El solar de referencia deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado, inscribirse en el Registro de la Propiedad y afectarse al Ministerio de la Gobernación para la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Se acuerda la reversión a la referida Corporación Municipal de un solar sito en aquel término municipal, al sitio de las «Eras del Encerrado», de siete mil doscientos once coma veinticinco metros cuadrados de superficie, donado al Estado en mil novecientos cuarenta y cinco, también para la casa-cuartel de la Guardia Civil y que no fué utilizado a tal efecto.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al Delegado de Hacienda de Huesca para que en nombre del Estado concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3585/1964, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de reforma en el edificio propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para instalar provisionalmente los Servicios de la Delegación de Hacienda en dicha provincia.

En virtud de expediente iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, en el que se recoge la urgencia de llevar a cabo obras de reforma en un edificio situado en plaza de Minayo, número uno, de la ciudad de Badajoz, propiedad de la excelentísima Diputación Provincial, en que han de instalarse provisionalmente los Servicios provinciales de la Delegación de Hacienda en dicha capital, para que pueda demolerse el inmueble que actualmente ocupan y sobre su solar construir el nuevo edificio en que han de quedar instalados, y vistos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y de la respectiva Asesoría Jurídica, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de reforma para la instalación provisional de los Servicios provinciales de la Delegación de Hacienda en Badajoz, en un edificio propiedad de la excelentísima Diputación Provincial, situado en la plaza de Minayo, número uno, de dicha capital, por un importe total de dos millones doscientas veintisiete mil tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Artículo segundo.—Se declara urgente la realización de dichas obras, a cuyo fin se autoriza a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que pueda concertar directamente la ejecución de las mismas y, en su cumplimiento, dicte las disposiciones precisas.

Artículo tercero.—Que el importe de dichas obras se satisfaga, en la cuantía de un millón cuatrocientas sesenta y siete mil quinientas cuarenta pesetas con cinco céntimos, por el crédito de la sección veintisiete, numeración quinientas sesenta y nueve doscientas treinta y dos, del vigente presupuesto de gastos, y en la de setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos, por dicho crédito del año mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3586/1964, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de reforma, acondicionamiento y decoración del edificio que ocupa el Tribunal de Cuentas en la calle de Fuencarral, número 81, de esta capital.

En virtud de expediente iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, en el que se pone de manifiesto que ante la inmediata conmemoración del primer centenario de la construcción del edificio que ocupa el Tribunal de Cuentas en

la calle de Fuencarral, número ochenta y uno, de esta capital, se precisa realizar en él con la mayor urgencia posible obras para su reforma, así como para su adaptación a los sistemas actuales de productividad y racionalización, dotándolo para ello de la decoración y mobiliario adecuado a la alta misión que el mismo cumple, y vistos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y de la respectiva Asesoría Jurídica, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de reforma, acondicionamiento y decoración del edificio que en la calle de Fuencarral, número ochenta y uno, de esta capital, ocupa el Tribunal de Cuentas, redactado por el Arquitecto don Damián Galmés de Fuentes, por un importe de veintisiete millones quinientas cuarenta y un mil ochenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, así como el relativo a las partidas para adquisición de mobiliario, trabajos de decoración y sus complementos, por el de nueve millones quinientas setenta y cinco mil doscientas ochenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—Se declara urgente la realización de dichas obras y de los restantes trabajos, autorizándose a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que concierte directamente la ejecución y adquisición de los mismos, y en su cumplimiento dicte las disposiciones precisas.

Artículo tercero.—El importe de las mismas se satisfará en su totalidad con imputación a la asignación de cuarenta millones de pesetas que a tal fin ha sido adscrita del crédito de la sección undécima, numeración ciento uno-seiscientos trece, del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de octubre de 1964 por la que se autoriza la creación de un Banco comercial, domiciliado en Talavera de la Reina (Toledo) y que se denominará «Banco Comercial de Talavera, Sociedad Anónima».

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 23 de octubre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 13867, primera columna, línea 13 del texto de la citada Orden, donde dice: «... vigentes, en el especial al...» debe decir: «... vigentes, en especial al...»

En la misma página, primera columna, línea 23, donde dice: «... de aquella comarca...», debe decir: «... de aquella comarca...»

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Alicantino de Comercio (autorización número 133).

Vista el escrito formulado por el Banco Alicantino de Comercio solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Alicantino de Comercio para la apertura de cuentas de «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Alicante

Central, Callosa de Segura. Avenida de José Antonio, 39, 04-14-01.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Herrero (autorización número 52).

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de fecha 27 de octubre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14040, columna segunda, línea 26, donde dice: «Sucursal Vedadeo.», debe decir: «Sucursal Vegadeo.»

En igual página y columna, línea 34, donde dice: «Villafranca del Bierzo, Bernardo Diez Obelar.», debe decir: «Villafranca del Bierzo, Bernardo Diez Obelar, 3.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Salinas de Levante, S. A.», para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de «La Puntasa», término municipal de Ses Salines, Mallorca.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Salinas de Levante, S. A.», para ocupar una parcela de 486 metros cuadrados, en la zona marítimo-terrestre de «La Puntasa», en el término municipal de Ses Salines, Mallorca, con destino a la construcción de un embarcadero de sal común y almacén, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Antonio Xamena Ramón para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Xamena Ramón la ocupación de una parcela de 70,80 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «Illetas», término municipal de Calviá, Mallorca, con destino a la construcción de una playa artificial, terrazas, escaleras y trampolín, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra «Zona del canal del Cinco, tramo I, acequia de Selgua», expediente número 3, término municipal de Barbastro (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinco y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de la localidad para el día 14 de diciembre de 1964, y hora de las once de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de octubre de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—8.469-E.